



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3854/2024	La Junta de Gobierno Local	15/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3854/2024. APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL SERVICIO “SERVICIO DE DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS ..”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que se ha incoado expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios relativo al “Servicio de de Organización, gestión y ejecución de visitas turísticas guiadas y/o teatralizadas en el municipio de Benicàssim, atención y visitas guiadas periódicas en el Centre d'Interpretació Torre de Sant Vicent y la prestación del servicio de guías acompañantes/informadores turísticos” del Ayuntamiento de Benicpassim, susceptible de recurso especial en materia de contratación .-

*Resultando que existe **memoria justificativa** suscrita por el servicio promotor Servicio promotor (Turismo) y Concejalía delegada, justificando la **necesidad e idoneidad** del contrato así como, entre otros, la insuficiencia de medios y la elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación (art. 28, 63.3 y 116 y 117 LCSP 9/2017).*

- 2. Asimismo y de conformidad con el art 116.4 LCSP obra en el expediente **Informe justificativo** de los aspectos requeridos en dicho artículo y de otros justificativos como la no división de lotes, insuficiencia medios, necesidad de la Administración/ gasto, tipo de contrato y procedimiento adjudicación, condición especial ejecución, así como justificación de los criterios de solvencia e Informe de justificación de los criterios de adjudicación y su valoración suscrito por la técnico municipal responsable del contrato y redactora del Pliego de prescripciones técnicas (Técnica de turismo) .*





*Resultando que a tal fin , por la Técnico de Turismo , se ha redactado **Pliego de Prescripciones Técnicas y Ficha técnica** para la contratación del referido servicio, con un **presupuesto base de licitación de 69.747,13 euros Iva incluido** ((BI 57.642,25 euros+ IVA 12.104,88 euros), y varios criterios de adjudicación (criterios cuantificables y dependientes de juicio de valor) y duración de 1 año, con posibilidad una prórroga expresa anual.*

*Resultando que el valor estimado del contrato a efectos de publicación y adjudicación, con posibilidad de 1 prórroga es de **115.284,50 euros IVA excluido**.*

*Resultando que por la Sección de Contratación se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas**, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas determinándose como **procedimiento de adjudicación el abierto simplificado**, utilizándose una **pluralidad de criterios (criterios cuantificables y criterios sujetos a juicio de valor)**, adjudicándose a licitador que presente la oferta que atienda a la mejor relación calidad-precio.*

*Vista la existencia de consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que del contrato se derivan, esto es, **69.747,13 euros Iva incluido** (BI 57.642,25 euros + IVA 12.104,88 euros), con cargo a la aplicacio#n presupuestaria 2024 501 432 226990 (RC 7550) por importe de 40.032,86 euros IVA incluido, en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal vigente, quedando el resto, esto es 29.714,27 euros IVA incluido, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado a la existencia de crédito en los presupuestos del ejercicio siguiente (RCFUT 7551), de conformidad con el arti#culo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2 /2004, siendo la distribución de anualidades según la información aportada por la Técnico de Turismo , responsable del contrato:*

<i>AÑO 2024 Julio 2024 - noviembre 2024</i>	<i>40.032,86 euros Iva incluido</i>
<i>AÑO 2025 Diciembre 2024 - junio 2025</i>	<i>29.714,27 euros Iva incluido</i>

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Informe favorable de la Sección de Contratación respecto al expediente con observaciones respecto al Plan de contratación anual, con el que es conforme el Secretario (con n.º 2024-0029 y fecha 26/03/2024) y el informe de fiscalización previa del expediente de referencia con observaciones por la Intervención municipal (con nº 2024-0234 y fecha 08/04/2024)

*Considerando lo dispuesto en los artículos 1, 17, 28, 35, 44, 63, 99 a 102, 116, 122, 123 y 124, Sección 2ª del Capítulo I Título I del Libro II (art. 131 y siguientes),159, 188 y ss, 308 y ss, art. 326, y concordantes de la LCSP y R.G.L.C.A.P 1098/2001 y concordantes de la Ley de Contratos Sector Público 9/2017 y el R.G.L.C.A.P. 1098/2001, el Real decreto 817/2009, de desarrollo parcial de la LCSP 30/2007 así como lo señalado en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017, y Decreto 2023-2238 de fecha 6 de julio de 2023, la **Junta de Gobierno Local** viene en **ACORDAR** :*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1363 de 8 de abril de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la presente contratación relativa al servicio “Servicio de de Organización, gestión y ejecución de visitas turísticas guiadas y/o teatralizadas en el municipio de Benicàssim, atención y visitas guiadas periódicas en el Centre d’Interpretació Torre de Sant Vicent y la prestación del servicio de guías acompañantes/informadores turísticos” del Ayuntamiento de Benicàssim, por el procedimiento abierto simplificado, utilizándose una pluralidad de criterios (criterios cuantificables y dependientes de un juicio de valor) (el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta que atienda a la mejor relación calidad-precio.)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio “Servicio de de Organización, gestión y ejecución de visitas turísticas guiadas y/o teatralizadas en el municipio de Benicàssim, atención y visitas guiadas periódicas en el Centre d’Interpretació Torre de Sant Vicent y la prestación del servicio de guías acompañantes/informadores turísticos” del Ayuntamiento de Benicàssim, convocando su licitación mediante procedimiento abierto simplificado, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio así como aprobar el gasto por importe de 69.747,13 euros IVA incluido (BI 57.642,25 euros + IVA 12.104,88 euros), con cargo a la aplicacio#n presupuestaria 2024 501 432 226990 (RC 7550) por importe de 40.032,86 euros IVA incluido, en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal vigente, quedando el resto, esto es 29.714,27 euros IVA incluido, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado a la existencia de crédito en los presupuestos del ejercicio siguiente (RCFUT 7551), de conformidad con el arti#culo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del citado contrato de servicios, siendo el presupuesto base de licitación por importe de 62.699,78 euros IVA incluido, y la duración del mismo de 1 año (12 meses), con posibilidad de una prórroga expresa anual, con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que se aprueban en esta resolución que se considera parte integrante del contrato, siendo la distribución de anualidades según la ficha técnica aportada por la Técnico de Turismo (responsable del contrato) la siguiente:

AÑO 2024 Julio 2024 - noviembre 2024	40.032,86 euros Iva incluido
AÑO 2025 Diciembre 2024 - junio 2025	29.714,27 euros Iva incluido

TERCERO.- Disponer la licitación electrónica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público (www.contrataciondelestado.es),* siendo el plazo de presentación de plicas, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.*

***CUARTO.-** La apertura del sobre A (que contiene la declaración responsable y documentación relativa a criterios sujetos a juicio de valor tendrán lugar en **martes o





jueves (*y excepcionalmente el viernes) siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Benicàssim a las 12'00 horas.

La celebración de las Mesas de Contratación que procedan en caso de no celebrarse los días señalados, se indicarán en la plataforma de contratación del sector público (<http://www.contrataciondelestado.es>).

QUINTO.- Designar a los miembros de la **Mesa de Contratación** y publicar su composición en el Perfil de Contratante en la forma en que ha sido contemplada en el PCAP:

- **Presidente:** D^a Alicia Aragonés, Tesorera municipal, como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y como suplente, un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, y en aquéllos supuestos en los que resulte imposible por vacante, ausencia o enfermedad, actuará de Presidente/a el/la Técnico de Administración General, Jefe de la Sección del Área de Contratación.

- **Los vocales:**

- **Por la Secretaría general:** D. Antonio Artola , Secretario general, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.-

- **Por la Intervención Municipal:** D. Vicent Badenes, Interventor Municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad, D^a Berta García, (Técnico de Gestión como Interventora Acctal.) o la persona que legalmente le sustituya.-

- **El responsable del contrato/personal técnico municipal,** D^a Silvia Colonques Chesa (Técnico de Turismo), y en caso de ausencia, la persona que se designe como sustituto/a.

- **Secretaria:** D^a Raquel Oller Rubert*, Técnico de Gestión** de la Sección de Contratación, o en su ausencia, quien se designe como sustituto, preferentemente de entre el personal de la Sección de Contratación.*

SEXTO.- Designar como **responsable** del presente contrato de servicios, a la Técnico de Turismo D^a Silvia Colonques Chesa con las funciones recogidas en el art 62 LCSP 9/2017

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la Responsable del Contrato (técnico de Turismo), a la Concejalía delegada de Contratación y Concejalía delegada de Turismo y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- RECURSOS:

a) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación contra los actos enumerados en el art 44.2 LCSP 9/2017, cabe:

- **Recurso especial de contratación con carácter potestativo art 44 y ss LCSP 9/2017**

- **Plazo:** en el plazo de 15 días hábiles según lo dispuesto en el art 50 LCSP.





- *Forma y lugar de interposición: La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en los términos regulados en el art 51 LCSP. Pudiéndose presentar en los lugares establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Los escritos presentados en registros distintos de los 2 citados a continuación, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible). Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38, 28020-Madrid) - (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales (BOE 17 abril de 2013).*

- *Recurso Contencioso-Administrativo directamente: DOS MESES contados según los plazos indicados en el art 44, 50 y concordantes LCSP . Órgano: ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

b) Contra los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del art. 44 apartado 1 de la LCSP (Ley Contratos Sector Público) podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Esto es:

- *Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.*

- *Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES según establece el art 46 la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órgano: ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

RECURSOS/ALEGACIONES

Los indicados en el apartado anterior

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

